

Consultas Realizadas

Licitación 442982 - LPN N° 04 -2024 - Adquisición de Muebles para Oficinas de la Sede Central

Consulta 1 - Convocatoria de la Licitación 442982 - LPN N° 04 -2024 - Adquisición de Muebles para Oficinas de la Sede Central

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
Buenos Días. Me pueden facilitar . Colores y dimensiones según proyecto ejecutivo. Si nos pueden enviar el diseño y los planos con las ubicaciones porfavor. Desde ya muchas gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2024
Dentro de los documentos de la convocatoria se encuentran los diseños y proyecto ejecutivo, con toda la información de las dimensiones, colores y demás información complementaria a la establecida en las Especificaciones técnicas del PBC; Lo podrán ubicar bajo el siguiente nombre de archivo: "aclaracion-66d21baddae16.zip" tipificado como Tipo de Documento: Nota Dirigida Al Director Nacional; ya que no se contaba con tipo de documento similar a la aclaración. Pueden acceder directamente desde el siguiente Link: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef5e48b-9790-6300-9baf-1793d2951237.html#documentos		

Consulta 2 - CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. CONFORME PBC HABILITA LA PRESENTACION DE AUTORIZACION DE FABRICANTE PARA QUE SEAN VALIDOS LOS CERTIFICADOS, PERO EN OTRO APARTADO DEL PBC NO APLICA AUTORIZACION DE FABRICANTE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2024
Respuesta: El CAH al no requerir en el PBC la Autorización del Fabricante, esto significa que no hay limitación, en que posibles oferentes que no produzcan los bienes puedan presentar ofertas, con la necesidad de demostrar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el proveedor que oferta. Lo indicado en el apartado CPEN para consorcios es para el solo efecto de acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional, conforme se establece en la ley 4558 y sus reglamentaciones. No debemos de dejar de observar que se encuentra vigente la Nota DGFI N° 26/2017 en la sección Marco Legal; documentos de interés.		

Consulta 3 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
Sistema de AdjudicaciónTotal POR LA CANTIDAD DE BIENES A PROVEER, EL PLAZO DE ENTREGA SOLICITAMOS MODIFICAR LA FORMA DE ADJUDICACION SEA POR ITEM. FAVOR RECONSIDERAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2024
Respuesta: Mantenemos el sistema de adjudicación por el total por las siguientes justificaciones: Que, la centralización en un solo proveedor permite una mayor eficiencia y un control más efectivo en la ejecución del contrato. Según el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, se promueve la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos. Al centralizar la contratación, se reducen las complejidades asociadas con la coordinación de múltiples proveedores, mejorando así el control y supervisión del contrato. Que, manejar un único contrato con un solo proveedor disminuye significativamente los costos administrativos y la carga burocrática. La ley promueve la eficiencia administrativa, y al reducir el número de contratos y la necesidad de coordinar múltiples partes, se optimizan los recursos destinados a la supervisión y control de todo proyecto. Que, en consideración a los derechos y obligaciones de derivan de la formalización contractual, se puede observar el contratista es responsable del cumplimiento del contrato. Con un solo proveedor, la responsabilidad es clara y directa, lo que facilita la gestión de posibles incumplimientos y reclamaciones. Esto asegura una mayor transparencia y claridad en las responsabilidades contractuales, reduciendo los riesgos de conflictos y malentendidos. Que, centralizar la contratación puede generar economías de escala, resultando en costos más bajos y mayor eficiencia en la ejecución del proyecto. Un solo proveedor puede ofrecer mejores precios y condiciones debido a la mayor magnitud del contrato. Además, el proveedor de tiene una visión integral del proyecto, lo que permite una planificación y ejecución más coherente y sinérgica. Que, la fragmentación del proyecto en múltiples lotes puede diluir la responsabilidad y complicar la gestión de riesgos; El artículo 30 de la Ley N° 7021/22 menciona la necesidad de gestionar adecuadamente los riesgos asociados con la contratación pública. Un solo proveedor permite una gestión de riesgos más focalizada y efectiva, ya que la responsabilidad de la ejecución recae en un único ente. En conclusión, y en base a la experiencia de utilización de contratos anteriores, podemos indicar sin lugar a equívocos que adoptar el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, se podrá asegurar una calidad uniforme en la adquisición de los bienes solicitados, facilitar la supervisión y control del cumplimiento de los términos contractuales y Se reduce el riesgo de fallos de comunicación y coordinación entre diferentes proveedores, permitiendo un control más eficiente y efectivo de la ejecución del contrato, alineándose con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas de Paraguay.		

Consulta 4 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
Autorización del Fabricante Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: No aplica Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde. CONFORME PBC NO APLICA AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE QUE IMPLICA QUE SOLO FABRICANTES PUEDEN PRESENTARSE. FAVOR ACLARAR O MODIFICAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2024
Respuesta: El CAH al no requerir en el PBC la Autorización del Fabricante, esto significa que no hay limitación, en que posibles oferentes que no produzcan los bienes puedan presentar ofertas, con la necesidad de demostrar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el proveedor que oferta.		

Consulta 5 - plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
Dentro de los 30 días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Dentro de los 45 días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. CONFORME EXPERIENCIA Y LA FORMA DE ADJUDICACION, EL PLAZO DE ENTREGA ES MUY LIMITADO , EN VISTA QUE ALGUNOS MOBILIARIOS INCLUYE LA COLOCACION IN SITU. FAVOR RECONSIDERAR Y AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA EN GENERAL A 60 DÍAS HÁBILES		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2024
Respuesta: Habiendo analizado la solicitud, indicamos que se mantiene los plazos establecidos en el PBC.		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024
FAVOR ADJUNTAR PLANOS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS O CASO CONTRARIO MEDIDAS EXACTAS DE TODOS LOS ITEMS A FIN DE UNA MEJOR COTIZACIÓN		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2024
Dentro de los documentos de la convocatoria se encuentran los diseños y proyecto ejecutivo, con toda la información de las dimensiones, colores y demás información complementaria a la establecida en las Especificaciones técnicas del PBC; Lo podrán ubicar bajo el siguiente nombre de archivo: "aclaracion-66d21baddae16.zip" tipificado como Tipo de Documento: Nota Dirigida Al Director Nacional; ya que no se contaba con tipo de documento similar a la aclaración. Pueden acceder directamente desde el siguiente Link: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef5e48b-9790-6300-9baf-1793d2951237.html#documentos		

Consulta 7 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2024
Constancia de experiencia en ventas similares de provisión de Equipos Informáticos: verificable mediante contratos y/o facturaciones de provisión de bienes iguales o superiores al 50 % del monto total de lo ofertado en la presente licitación dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. Favor reconsiderar experiencia en provision de muebles		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2024
Respuesta: Habiendo analizado la solicitud, indicamos que se realizara la modificación, mediante la emisión de una adenda al proceso licitatorio.		

Consulta 8 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2024
NO HEMOS ENCONTRADO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL PLANO, PARA EL ITEM 15 MUEBLE ARCHIVO 2, FAVOR INDICARNOS DONDE VISUALIZARLO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2024
Conforme al PBC, las medidas y condiciones estructurales de los ítems N° 14 "Mueble de Archivo 1" e ítem N° 15 "Muebles de Archivo 2" son iguales, por lo que deben remitirse al archivo "MUEBLES ACOTADOS ACTUALIZADO" y contruirlo conforme al proyecto ejecutivo "MUEBLE ARCHIVO 1"		

Consulta 9 - SOBRE EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2024
Constancia de experiencia en ventas similares de provisión de Equipos Informáticos: verificable mediante contratos y/o facturaciones de provisión de bienes iguales o superiores al 50 % del monto total de lo ofertado en la presente licitación dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas con Instituciones Públicas o empresas privadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50 % solicitado SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REVER DICHO REQUISITO YA QUE EL LLAMADO CONSISTE EN PROVISION DE MUEBLES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2024
Se realizo la correccion del mismo. remitase a la Adenda N°01.		

Consulta 10 - METODO DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2024
SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EL METODO DE ADJUDICACION SEA POR ITEMS O LOTES DEPENDIENDO DE CADA AREA, A FIN DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MIPYMES AL SER UN LLAMADO DE GRAN ENVERGADURA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2024
Respuesta: Mantenemos el sistema de adjudicación por el total por las siguientes justificaciones: Que, la centralización en un solo proveedor permite una mayor eficiencia y un control más efectivo en la ejecución del contrato. Según el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, se promueve la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos. Al centralizar la contratación, se reducen las complejidades asociadas con la coordinación de múltiples proveedores, mejorando así el control y supervisión del contrato. Que, manejar un único contrato con un solo proveedor disminuye significativamente los costos administrativos y la carga burocrática. La ley promueve la eficiencia administrativa, y al reducir el número de contratos y la necesidad de coordinar múltiples partes, se optimizan los recursos destinados a la supervisión y control de todo proyecto. Que, en consideración a los derechos y obligaciones que derivan de la formalización contractual, se puede observar que el contratista es responsable del cumplimiento del contrato. Con un solo proveedor, la responsabilidad es clara y directa, lo que facilita la gestión de posibles incumplimientos y reclamaciones. Esto asegura una mayor transparencia y claridad en las responsabilidades contractuales, reduciendo los riesgos de conflictos y malentendidos. Que, centralizar la contratación puede generar economías de escala, resultando en costos más bajos y mayor eficiencia en la ejecución del proyecto. Un solo proveedor puede ofrecer mejores precios y condiciones debido a la mayor magnitud del contrato. Además, el proveedor tiene una visión integral del proyecto, lo que permite una planificación y ejecución más coherente y sinérgica. Que, la fragmentación del proyecto en múltiples lotes puede diluir la responsabilidad y complicar la gestión de riesgos; El artículo 30 de la Ley N° 7021/22 menciona la necesidad de gestionar adecuadamente los riesgos asociados con la contratación pública. Un solo proveedor permite una gestión de riesgos más focalizada y efectiva, ya que la responsabilidad de la ejecución recae en un único ente. En conclusión, y en base a la experiencia de utilización de contratos anteriores, podemos indicar sin lugar a equívocos que adoptar el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, se podrá asegurar una calidad uniforme en la adquisición de los bienes solicitados, facilitar la supervisión y control del cumplimiento de los términos contractuales y Se reduce el riesgo de fallos de comunicación y coordinación entre diferentes proveedores, permitiendo un control más eficiente y efectivo de la ejecución del contrato, alineándose con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas de Paraguay.		

Consulta 11 - EETT Y PLANO

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2024
ITEM 1 - 2 Y 3 SE DETECTAN DIVERGENCIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLANO Y/O DISEÑO: SOLICITA BANDEJA INFERIOR PARA PASA CABLE Y EN EL DISEÑO NO FIGURA. TAMBIÉN CONSULTAMOS SOBRE LA ESPECIFICACIÓN DE PATAS CROMADAS, SÍ PUEDE SER CON PINTURA EPOXI DE ALTO IMPACTO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-09-2024
Los datos técnicos del proyecto ejecutivo son guías de medidas y vistas que complementan las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones; para la oferta y su posterior fabricación o importación se deberá tener en cuenta todo lo establecido Pliego de Bases y condiciones más lo indicado en el Proyecto Ejecutivo. En el caso de la bandeja inferior para pasacables, si bien no se aprecia en las vistas del proyecto ejecutivo, está indicada dentro del Pliego de Bases y Condiciones y es de requerimiento obligatorio.		

Consulta 12 - PDF DE MEDIDAS DE ITEMS SOLICITADOS

Consulta	Fecha de Consulta	27-09-2024
Buenas tardes Sr. Derlis Florentin, Estuve revisando el pliego de la licitación para los muebles del Credito Agrícola, en la sección de items indican que tienen un PDF con la isometría (medidas) de los productos, pero no se encuentra en ninguna parte. Sería tan amable de facilitarme estas medidas, a fin de realizar un presupuesto acorde al trabajo. Desde ya muchas gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2024
Dentro de los documentos de la convocatoria se encuentran los diseños y proyecto ejecutivo, con toda la información de las dimensiones, colores y demás información complementaria a la establecida en las Especificaciones técnicas del PBC; Lo podrán ubicar bajo el siguiente nombre de archivo: "aclaracion-66d21baddae16.zip" tipificado como Tipo de Documento: Nota Dirigida Al Director Nacional; ya que no se contaba con tipo de documento similar a la aclaración. Pueden acceder directamente desde el siguiente Link: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef5e48b-9790-6300-9baf-1793d2951237.html#documentos Ademas tener en cuenta las respuestas a las consultas anteriores respecto a las medidas o otras similares		

Consulta 13 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
Sistema de AdjudicaciónTotal		
POR LA CANTIDAD DE BIENES A PROVEER, EL PLAZO DE ENTREGA, SOLICITAMOS QUE LA FORMA DE ADJUDICACION SEA POR ITEM A LOS EFECTOS DE DAR MAYOR PARTICIPACION A LOS POTENCIALES OFERENTES Y MEJORES PRECIOS PARA EL ESTADO. FAVOR RECONSIDERAR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2024
Respuesta: Mantenemos el sistema de adjudicación por el total por las siguientes justificaciones: Que, la centralización en un solo proveedor permite una mayor eficiencia y un control más efectivo en la ejecución del contrato. Según el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, se promueve la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos. Al centralizar la contratación, se reducen las complejidades asociadas con la coordinación de múltiples proveedores, mejorando así el control y supervisión del contrato. Que, manejar un único contrato con un solo proveedor disminuye significativamente los costos administrativos y la carga burocrática. La ley promueve la eficiencia administrativa, y al reducir el número de contratos y la necesidad de coordinar múltiples partes, se optimizan los recursos destinados a la supervisión y control de todo proyecto. Que, en consideración a los derechos y obligaciones de derivan de la formalización contractual, se puede observar el contratista es responsable del cumplimiento del contrato. Con un solo proveedor, la responsabilidad es clara y directa, lo que facilita la gestión de posibles incumplimientos y reclamaciones. Esto asegura una mayor transparencia y claridad en las responsabilidades contractuales, reduciendo los riesgos de conflictos y malentendidos. Que, centralizar la contratación puede generar economías de escala, resultando en costos más bajos y mayor eficiencia en la ejecución del proyecto. Un solo proveedor puede ofrecer mejores precios y condiciones debido a la mayor magnitud del contrato. Además, el proveedor de tiene una visión integral del proyecto, lo que permite una planificación y ejecución más coherente y sinérgica. Que, la fragmentación del proyecto en múltiples lotes puede diluir la responsabilidad y complicar la gestión de riesgos; El artículo 30 de la Ley N° 7021/22 menciona la necesidad de gestionar adecuadamente los riesgos asociados con la contratación pública. Un solo proveedor permite una gestión de riesgos más focalizada y efectiva, ya que la responsabilidad de la ejecución recae en un único ente. En conclusión, y en base a la experiencia de utilización de contratos anteriores, podemos indicar sin lugar a equívocos que adoptar el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, se podrá asegurar una calidad uniforme en la adquisición de los bienes solicitados, facilitar la supervisión y control del cumplimiento de los términos contractuales y Se reduce el riesgo de fallos de comunicación y coordinación entre diferentes proveedores, permitiendo un control más eficiente y efectivo de la ejecución del contrato, alineándose con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas de Paraguay.		

Consulta 14 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
Autorización del Fabricante		
Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:		
No aplica		
FAVOR ACLARAR SI ES APLICABLE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL OBTENIDOS PARA EL PRESENTE LLAMADO DE FABRICANTES QUE EMITEN AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE A OFERENTES NO FABRICANTES		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2024
Respuesta: El CAH al no requerir en el PBC la Autorización del Fabricante, esto significa que no hay limitación, en que posibles oferentes que no produzcan los bienes puedan presentar ofertas, con la necesidad de demostrar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el proveedor que oferta. En el apartado "Otros criterios que la convocante requiera" de la seccion Requisitos de participacion y criterios de evaluacion se encuentra establecido el procedimiento de aplicacion del margen del preferencia nacional, conforme se establece en la ley 4558 y sus reglamentaciones. No debemos de dejar de observar que se encuentra vigente la Nota DGFI N° 26/2017 en la sección Marco Legal; documentos de interés.		